



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 09 de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que por reparto nos correspondió conocer de la presente solicitud de matrimonio. Sírvese proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2023-00057-00
Proceso: Matrimonio Civil
Solicitantes: Darlin Yahaira Aramburo Micolta
Guillermo Arenas Pulgarín
Auto: 437

En orden a resolver si esta instancia judicial es la competente para avocar el conocimiento de la presente solicitud de matrimonio civil, pertinente es destacar que por medio del correo electrónico institucional se requirió a los contrayentes a fin de que informaran su domicilio, recibéndose respuesta por parte de la peticionaria en la que indica que residen en la calle 11 # 13 -02 Barrio la Balvanera del Municipio de Zarzal (Valle).

Al respecto, el numeral 13 del artículo 28 del CGP dispone que, en los procesos de jurisdicción voluntaria, como el caso que nos ocupa, será competente el juez del domicilio de quien lo promueva. En ese orden de ideas y atendiendo a lo manifestado por los contrayentes, deberá rechazarse de plano la presente solicitud de matrimonio.

Por lo anterior, se remitirá las presentes diligencias al Juez Promiscuo Municipal de Zarzal el cual, por virtud del domicilio de los contrayentes, tiene la competencia para ello.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de matrimonio civil por carecer de competencia para conocerla según lo expuesto anteladamente.

SEGUNDO: REMITIR el escrito de matrimonio y sus anexos al Juzgado Promiscuo Municipal de Zarzal (Valle), para lo de su resorte.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **10 DE MARZO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e94d093f4fc88c156a6e1847f129fd8a4d9af97b7c14233bb2665b264a4a6baf**

Documento generado en 09/03/2023 04:35:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>